"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2016-CM/MDP.

Pangoa, 01 de marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 -2016, realizada el 25 de febrero del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 3166-2016, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA ZONA URBANA DE SAN MARTIN DE PANGOA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 049-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Emer Valero Caynicela, Opina: que se declare procedente la suscripción de convenio para el apoyo de combustible y maquinarias entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Señor Antonio Untiveros Bravo (Coordinador de las Juntas Vecinales); el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción del convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES DE LA ZONA UEBANA DE SAN MARTIN DE PANGOA SEÑOR ANTONIO UNTIVEROS BRAVO**, para el apoyo de combustibles y maquinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE